

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV, 65 de la Constitución Política del Estado fracción XXXI, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes que se deriven de la revisión de los caudales públicos.

**RESULTANDO PRIMERO.-**Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, volumen 34, Tomo III.
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, el día 27 de febrero 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guarda la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a

fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$103,650,403.62 (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 62/100), que se encuentran conformados por el 48.98% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 31.70% de Otros Programas y Ramo 20 y 19.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 78.57%.

EGRESOS.- El presupuesto ejercido por el municipio fue por \$102,299,169.40 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100), de los que se destinó el 40.08% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 9.87% para Obra Pública, 30.48% a Otros Programas y Ramo 20 y 19.57% para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 25.89%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.-El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$1,351,234.22 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

## CUENTAS DE BALANCE

### BANCOS

El municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$2,765,102.67 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 67/100 M.N.) integrado en 6 cuentas bancarias.

## ACTIVO FIJO

El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$19,683,496.60 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.). De las adquisiciones realizadas con recursos propios por un monto de \$456,480.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N.), se verificó su soporte documental así como la existencia física de las mismas, encontrándose que efectivamente se encuentran a nombre y al servicio del municipio.

## DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$10,124,291.73 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), presentando un decremento en sus pasivos del 11.01% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido principalmente a la amortización del crédito obtenido con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.-El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, así como el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-El monto autorizado y ejercido para la Ejecución de este Programa fue de \$7,824,253.04 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), Al final del ejercicio las 60 obras programadas,

se terminaron en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.-El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11,067,619.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y fue distribuido de la manera siguiente: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8,129,152.00 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a los siguiente: 57.10% a Obligaciones Financieras, 7.20% a Seguridad Pública, 33.33% para Infraestructura Básica y 2.37% para Adquisiciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$24,486,788.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de once obras aprobadas en los Programas de Asistencia Social y Servicios Comunitarios, así como de Urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## A) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.64 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 9.07% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 42.88% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 83.74 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 38.13 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 68.06% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel aceptable de inversión en los mismos.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento de 13.90% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 56.79% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 4.08% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplió en 90.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de

Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	93.41
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de la inversión en pavimentos	65.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública	13.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	44.8
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	94.9

### C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras	57.1
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública	7.3
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública	20.9
Gasto en Otros Rubros	14.7

### C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	85.17
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	18.2
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100

### C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	93.62
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100

### C.6) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 47.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se



	observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

**RESULTANDO SEGUNDO.**-Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó en esta Legislatura, el 4 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	5	3	2	Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	0	Órgano Interno de Control	0
Solicitud de Aclaración	5	1	4	Recomendación	4
<b>Subtotal</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	7	0	7	Recomendación	7
<b>Subtotal</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>		<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>13</b>		<b>13</b>

**RESULTANDO TERCERO.**-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

resultado de las Acciones a Promover 06-34-001, 06-34-006, y 06-34-010a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero, Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos por:

- El cobro de tarifas superiores a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio en el concepto de de derechos por inhumación.
- No recuperar los préstamos otorgados en el ejercicio anterior y conceder el otorgamiento de nuevos empréstitos, y no atender las Recomendaciones 05-34-009 y 05-34-011 al ejercicio anterior, en el sentido de que los recursos financieros debían aplicarse exclusivamente en las partidas autorizadas en el Presupuesto de egresos.
- Haber contratado créditos con particulares, sin contar con la autorización del Ayuntamiento, no contar con los convenios respectivos y no atender la recomendación al ejercicio anterior.

**2.** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$51,270.25 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.) a los CC. Ramón Jiménez Fuentes, Sergio Aguilar Peralta e Ingeniero José Barrón Durán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes, por:

- La erogación de recursos en pago de conceptos que no corresponden a actividades propias del municipio, por la cantidad de \$33,200.00

(TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS  
00/100 M.N.).

- El pago de conceptos de obra pagados no ejecutados en la acción “Construcción de red eléctrica fraccionamiento pie de casa segunda etapa en la Cabecera Municipal”, por un monto de \$18,070.25 (DIECIOCHO MIL SETENTA PESOS 25/100 M.N.).

**CONSIDERANDO ÚNICO.**-Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

**Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:**

## **P U N T O S      R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a quince de junio del año dos mil nueve.

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN GARCÍA PÁEZ**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ**

**FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN**